

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALUBE

Edicto

Elevado a definitivo el Acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2024 n.º 2EXTSUP1/2024, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 19 de noviembre de 20024, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos, que es el que sigue:

Modificaciones de gastos

| Capítulo | Descripción | Euros |
|--|---|------------------|
| 1 | Personal | 4.218,28 |
| 2 | Bienes y servicios corrientes | 3.615,69 |
| 6 | Inversiones | 6.057,15 |
| <i>Total altas en gastos</i> | | <i>13.891,12</i> |

Bajas en gastos

| Capítulo | Descripción | Euros |
|--|---|------------------|
| 2 | Bienes y servicios corrientes | 13.891,12 |
| <i>Total bajas en gastos</i> | | <i>13.891,12</i> |

Según lo establecido en el artículo 171 en relación con el 177.2 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villalube, 17 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403672

